



DECRETO ALCALDICIO N° 2975

BULNES, **03 AGO 2018**

VISTOS:

- a) El contrato a Honorarios de Fecha 03 de Agosto del 2018, celebrado entre la I. Municipalidad de Bulnes y Doña **Juana Alejandra Pavez Concha.-**
- b) Decreto Alcaldicio N° 2482 de fecha 29 de Junio del 2018, que aprueba programa "Talleres Mujeres 2018", de la Ilustre Municipalidad de Bulnes.
- c) Memo N°79 de fecha 02 de Agosto del 2018, que instruye contratación de Recurso Humano para Talleres Mujeres 2018.
- d) Documentación presentada para contratación: Curriculum Vitae, Fotocopia Cédula de Identidad, Certificado de Antecedentes, Certificado como Monitor de acuerdo a la actividad a realizar, Declaración Jurada Simple para optar a cargos públicos, Declaración Jurada Cotizaciones y carta de solicitud de taller por parte de la organización.
- e) Lo presupuestado en Art. N°4 de la ley 18.883 Estatuto Administrativo Municipal.
- f) Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

La necesidad de **"CONTRATAR RECURSO HUMANO COMO MONITORA DE MANUALIDADES, PROGRAMA MUNICIPAL "TALLER MUJERES 2018"**, para el desarrollo de talleres comunitarios abierto a la comunidad de Bulnes.-

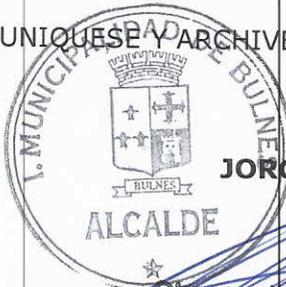
DECRETO:

- 1.- Apruébese, contrato a Honorario de Fecha 03 de Agosto del 2018, celebrado entre la I. Municipalidad de Bulnes y Doña **JUANA ALEJANDRA PAVEZ CONCHA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], que forma parte de este Decreto Alcaldicio.
- 2.- El Contrato a Honorario comenzará a regir desde el 03 de Agosto del 2018 hasta el 30 de Noviembre del 2018.
- 3.- Los Honorarios a pagar a Doña **JUANA ALEJANDRA PAVEZ CONCHA** serán de \$672.000 (Seisientos setenta y dos mil pesos) los que se cancelarán en 04 estados de pago de \$168.000 (Ciento sesenta y ocho mil pesos) cada uno, valor bruto a los que se les descontaran el 10% de Impuesto Segunda Categoría, contra presentación de Boleta a Honorarios, Extendida por la contratada.
- 4.- Impútese el gasto a la cuenta presupuestaria N° [REDACTED] "Prestación y Servicios Comunitarios" del presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



RICARDO SOTO TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE HIDALGO OÑATE
ALCALDE

JHO/REV/RST/DSA/JLRA/kdr. -
Distribución:

- Administración Municipal
- Of. Partes e Informaciones
- DAF
- DIDECO
- Sra. Juana Pavez Concha

Observado por D C I.
Fecha 03/08/2018
Dec Servicio Obs.
Memo 04/2018



**CONTRATO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES
Y
JUANA ALEJANDRA PAVEZ CONCHA**

En Bulnes a 03 de Agosto 2018, entre la I. Municipalidad de Bulnes, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut. N° 69.141.200-8, representada según se acreditará por su Alcalde Don Jorge Hidalgo Oñate, Cédula de Identidad N° [REDACTED], domiciliado para estos efectos en calle Carlos Palacios N° 418 de esta ciudad, en adelante "la Municipalidad" y por otra parte Doña **JUANA ALEJANDRA PAVEZ CONCHA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], domiciliada en [REDACTED], comuna de Bulnes, se ha acordado el siguiente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS.

PRIMERO: La Municipalidad de Bulnes, quiere contratar los servicios a Honorarios, de Doña **JUANA ALEJANDRA PAVEZ CONCHA** para desarrollar las siguientes funciones específicas.

- 1.- Monitorea de Manualidades en Vellón para el "Centro de Madres Lourdes" y Grupo de Mujeres "Lluvia de Amor" ambas de la localidad de Santa Clara, de la Ilustre Municipalidad de Bulnes.
- 2.- Deberá cumplir 12 Horas mensuales, divididas en una vez por semana, con duración por clase de 3 horas, esto rige por cada uno de los talleres.
- 3.- El lugar de ejecución de los talleres serán: "Centro de madres Lourdes", en sede del Sector ubicada en Calle Arturo Prat s/n, los días Jueves desde las 15:00 a 18:00 hrs. El "Grupo de Mujeres Lluvia de Amor", en sede ubicada Calle Arturo Prat s/n, los días Miércoles desde las 14:30 a 17:30 hrs.
- 4.- Se realizará una reunión técnica mensual con el encargado del programa, para analizar los impactos del taller en la comunidad.

SEGUNDO: Doña **JUANA ALEJANDRA PAVEZ CONCHA** no tendrá la calidad de dependiente de la MUNICIPALIDAD DE BULNES, por lo que él no queda sujeto a las reglas del Código del Trabajo. Queda claramente establecido que, no tendrá la calidad de funcionario público y por lo tanto las funciones que desempeñe no son asimilables a las posiciones relativas a la escala municipal.

TERCERO: Acuerdan las partes que los honorarios total a pagar serán de \$672.000 (Seisientos setenta y dos mil pesos) los que se cancelarán en 04 estados de pago de \$168.000 (Ciento sesenta y ocho mil pesos) cada uno, según se detalla a continuación:

N.º Horas Mensuales	MONTO (\$) Mensual	CUENTA	OBSERVACIONES
12 hrs. Valor-Hora \$7.000 (siete mil pesos) Grupo de Mujeres LOURDES	\$84.000 (Ochenta y cuatro mil pesos), valor mensual, bruto a cancelar.	Cuenta Presupuestaria N° 21.04.004 "Prestación y Servicios Comunitarios"	El contratado realizará un total de 48 horas para este taller, por lo que se cancelará el valor \$336.000 (Trescientos treinta y seis mil pesos) divididos en 04 estados de pago mensual de \$84.000 (Ochenta y cuatro mil pesos).
12 hrs. Valor-Hora \$7.000 (siete mil pesos) Agrupación de Mujeres LLUVIA DE AMOR	\$84.000 (Ochenta y cuatro mil pesos), valor mensual, bruto a cancelar.	Cuenta Presupuestaria N° 21.04.004 "Prestación y Servicios Comunitarios"	El contratado realizará un total de 48 horas para este taller, por lo que se cancelará el valor \$336.000 (Trescientos Treinta y seis mil pesos) divididos en 04 estados de pago mensual de \$84.000 (Ochenta y cuatro mil pesos).

El monto señalado se pagará, contra la presentación de Boleta de Honorarios y de acuerdo al fiel cumplimiento de los servicios prestados según lo convenido en el Contrato, acompañado de Informe emitido por el prestador de servicios, que ilustre el estado de avance de las tareas encomendadas y este se encuentre visado por la Director de Desarrollo Comunitario o quien subroge o reemplace de la Ilustre Municipalidad de Bulnes.-

CUARTO: De los Honorarios señalados en la cláusula precedente será deducido el Impuesto a la Renta correspondiente al diez por ciento (10%), el que será retenido por la Municipalidad y enterado en arcas fiscales oportunamente.

QUINTO: El presente contrato se inicia con fecha 03 de Agosto 2018, siendo su fecha de término el 30 de Noviembre 2018.-

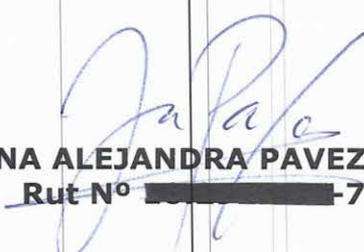
SEXTO: La jornada de trabajo será pactada previamente con el Jefe Directo con el cual se preste el servicio y deberá ser concordante con la jornada de atención de la Municipalidad de Bulnes, la cual formará parte integrante del presente contrato.

SÉPTIMO: Se deja establecido que la contratada no se encuentra inhabilitado, conforme lo establece "Las normas sobre inhabilidades e incompatibilidades Administrativas establecidas en los artículos 54, 55 y 56 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado"

OCTAVO: La I. Municipalidad de Bulnes, se reserva el derecho de dar término anticipado al presente contrato, sin expresión de causa, si así lo estimare conveniente para los intereses municipales, pagándose proporcionalmente por los servicios efectivamente realizados, igual facultad tendrá Doña JUANA ALEJANDRA PAVEZ CONCHA .-

El presente contrato se suscribe entre las partes en 5 ejemplares de igual fecha y tenor, quedando uno en poder de Doña JUANA ALEJANDRA PAVEZ CONCHA y los otros en poder de la MUNICIPALIDAD DE BULNES.

Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes el presente contrato.


JUANA ALEJANDRA PAVEZ CONCHA
Rut N° [REDACTED]-7



JORGE HIDALGO OÑATE
ALCALDE

JHO/REW/REST/DSA/JLRA/kdr.

Observado por D C I.

Fecha 03/08/2018

Dec. So. Municipal Ob.

Memor N° 042/2018



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES
Dirección Desarrollo Comunitario

APRUEBA **PROGRAMA "Talleres Mujeres 2018"**
DE LA MUNICIPALIDAD DE BULNES.

DECRETO ALCALDICIO N° 2482

BULNES, **29 JUN 2018**

VISTOS:

- a) Programa **"Talleres Mujeres 2018"**, actividad a realizarse desde Julio hasta Diciembre del 2018.
- b) Decreto Alcaldicio N° 3996 del 11 de Diciembre del año 2017, que aprueba el presupuesto municipal vigente.
- c) Certificado de Disponibilidad presupuestaria N°358 de fecha 16 de Mayo del 2018.
- d) Acuerdo de concejo N°351, SC17-54, de fecha 28 de Diciembre del 2017, que aprueba "Talleres Mujeres 2018".
- e) Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

La necesidad de ejecutar el Programa "Talleres Mujeres 2018", para potenciar a las organizaciones de esta área de los distintos sectores y comunidad en general y poder así fomentar la participación en las organizaciones e incentivar a más personas a participar de éstas.

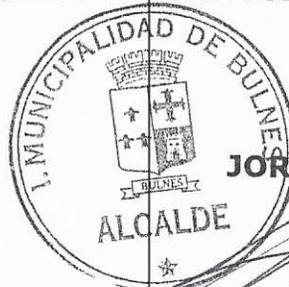
DECRETO:

- 1.-APRUEBASE, programa "Talleres Mujeres 2018" de la Dirección de Desarrollo Comunitario por un monto de \$3.600.000, para ser ejecutado desde Julio a Diciembre del 2018.
- 2. El responsable de esta actividad será el Director de Desarrollo Comunitario o quien le subroge o reemplace.
- 3. Impútese los gastos a las siguientes cuentas: **cuenta N° [REDACTED] "Prestación y Servicios Comunitarios \$3.000.000", N° [REDACTED] "Otros Materiales y útiles diversos" \$600.000**, del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



RICARDO SOTO TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE HIDALGO OÑATE
ALCALDE

JHO/MRH/RST/DSA/JLRA/REV/kdr-
Distribución:

- Finanzas
- Dideco
- Enc. Oficina Adulto Mayor
- Administración Municipal
- Of. Partes e Informaciones

Observado por DCI.

Fecha 18/05/18

Dec Memo 0421 2018



PROGRAMA

1.- NOMBRE:

"TALLERES MUJERES 2018"

2.- NOMBRE DEL RESPONSABLE:

Director de DIDECO o quien reemplace o subrogue

3.- FECHA DE EJECUCIÓN:

Desde Marzo a Diciembre de 2018.-

4.- FUNDAMENTACIÓN:

La necesidad de apoyar a diversas organizaciones funcionales en sus distintas áreas especialmente Mujeres , con talleres comunitarios y de esta forma fomentar la participación social de las distintas organizaciones.

5.- DESCRIPCIÓN:

Se otorgaran talleres de acuerdo a lo solicitado por diferentes organizaciones funcionales del área de Mujeres de la comuna. Además de iniciativas desde la Dirección de Desarrollo Comunitario.

6.- OBJETIVO GENERAL:

Fomentar la participación social entregando nuevas herramientas a los socios de las distintas organizaciones de la comuna de Bulnes.

7.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Apoyar a las distintas organizaciones sociales con monitores para que puedan desarrollar adecuadamente distintos talleres.
- Incentivar a la población a organizarse y mostrar los beneficios que pueden alcanzar.
- Desarrollar las distintas habilidades en los grupos organizados de nuestra comuna.

8.- ACTIVIDADES:

- Lanzamiento de los talleres.
- Monitorear el buen desarrollo de los talleres.
- Realizar una actividad masiva de término de talleres por cada área, donde se reconozca la participación de cada uno de los asistentes.

9.- METAS O PRODUCTOS:

Apoyar a un mínimo de 8 organizaciones tanto del sector urbano y rural con monitores específicos en diferentes áreas de desarrollo.

Contar con un mínimo de 10 beneficiarios por taller.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES
Dirección Desarrollo Comunitario

10.- INDICADORES DE EVALUACIÓN:

Nº de beneficiarios a los talleres.
 Nº de talleres otorgados en la comuna.

11.- PRESUPUESTO MUNICIPAL:

ITEM	CUENTA	MONTO	DETALLE
"Prestación y Servicios Comunitarios"	██████████	\$3.000.000	Contrataciones Monitores.
"Otros materiales y útiles diversos"	██████████	\$600.000	Materiales, tela, pinturas etc

12.- RESUMEN FINANCIAMIENTO MUNICIPAL:

APORTE MUNICIPAL \$3.600.000.

13.- COORDINADOR DEL PROGRAMA

Srta. Katy Díaz Ramírez



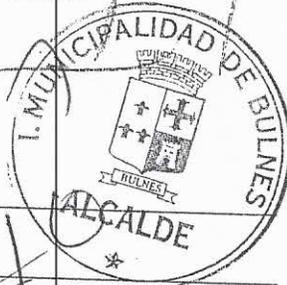
[Signature]
JURY ESPINOZA SÁNCHEZ
 Director DIDECO

YES/kdr.

VºBº Disp. Presup. Y For

VºBº Alcalde

VºBº Control Interno



[Signature]
 012/2018



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

CERTIFICADO N.º 358

El Funcionario municipal que suscribe, Director de Administración y Finanzas de la I. lustre Municipalidad de Bulnes, Certifica:

Que, existe la disponibilidad presupuestaria, según Decreto N° 3996 de fecha 11 de Diciembre 2017 que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente.

Se extiende el presente certificado a petición de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para el desarrollo del Programa **"Talleres Mujeres 2018"** la cual se desarrollará desde Junio a Diciembre del 2018, los montos para desarrollar adecuadamente este programa ascienden a la suma de \$3.600.000.-

ITEM	CUENTA	MONTO	DETALLE
P. Servicios C.	██████████	\$3.00.000	Contratación Monitores Materiales, telas,
Otros Materiales pinturas etc.	██████████	\$ 600.000	
		Total: \$3.600.000	



Juan Luis Ramírez Albornoz
Director de Administración y finanzas

Bulnes, 16 Mayo de 2018.-

JLRA/kdr.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES
Alcaldía

MEMORANDUM N° 79 /

BULNES, 02 de Agosto 2018.-

DE : JORGE HIDALGO OÑATE
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE BULNES

A : RICARDO ESPINOZA VIDAURRE
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

Mediante el presente me permito instruir a usted la contratación de Recurso Humano para monitores del Programa Talleres Mujeres 2018.

Sra Juana Pavez Concha, Rut: [REDACTED] como monitora de Manualidades en el Centro de Madres Lourdes y en el Grupo de Mujeres Lluvia de Amor ambas del Sector Santa Clara, Bulnes.

Sra Maria Gómez Muñoz, Rut: [REDACTED] como monitora de Manualidades en el Grupo de Mujeres del PMI "Mi Magico Mundo" del Sector Ohiggins, y en la Agrupación "Las Mujeres Soñadoras" del Sector de Pueblo Seco, Bulnes.

Le saluda atentamente a Ud.,


AL JORGE HIDALGO OÑATE
ALCALDE

JHO/kdr.-